



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-03890G999-E20-2020

"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIATEC, CIMAT Y CIO"



CIATEC

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA LUNES 02 DE MARZO DEL 2020 EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC, A.C., UBICADAS EN LA CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), 45 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY (EN ADELANTE REGLAMENTO) ASÍ COMO EN EL NUMERAL III.3 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

ESTE ACTO FUE PRESIDIDO POR EL **LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA**, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL INCISO F) DEL NUMERAL 5.1.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEC, A.C., EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, EN CONCORDANCIA CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; INCISO A) DE LA FRACCIÓN VI DEL LINEAMIENTO CUARTO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUIEN AL INICIO DE ESTA JUNTA, COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, SOLAMENTE SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESAN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, Y CUYAS PREGUNTAS SE HAYAN RECIBIDO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A ESTE ACTO.

EL PRESIDENTE DEL ACTO, FUE ASISTIDO POR LA RESPONSABLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE CIATEC, **LIC. ERIKA SALDÍVAR GODÍNEZ**, **LIC. MYRIAM GUADALUPE SANDOVAL ESCOBAR**, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL CIMAT, **LIC. TZAIDEL VILCHES MUÑOZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CIO Y **LIC. ALICIA GABRIELA SALAS GARCÍA**, ENCARGADA DE ADQUISICIONES DEL CIO, LOS CUALES SOLVENTARON LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

EL PRESIDENTE DEL ACTO, DIO INICIO AL ACTO SEÑALANDO QUE SE RECIBIERON EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y LOS ESCRITOS DE INTERÉS EN PARTICIPAR A TRAVÉS DE COMPRANET, DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE PREGUNTAS	No. DE PÁGINAS
1	TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.	2	2
2	COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA. S. DE R.L. DE C.V.	14	2



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-03890G999-E20-2020

"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIATEC, CIMAT Y CIO"



RESPUESTA: SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SIN EMBARGO, EN CASO DE CONTAR CON LA DEL 2019, SE SOLICITA QUE SE PRESENTE JUNTO CON LA DEL 2018.

2.- V.1.2 PUNTUACIÓN TÉCNICA A OBTENER. B.1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

MI REPRESENTADA NO ESTA OBLIGADA A PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DEBIDO A QUE EL ARTÍCULO 32-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MENCIONA EN SU PRIMER PARRAFO LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y LAS PERSONAS MORALES, QUE EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR HAYAN OBTENIDO INGRESOS ACUMULABLES SUPERIORES A \$122,814,830.00, QUE EL VALOR DE SU ACTIVO DETERMINADO EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE AL EFECTO EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SEA SUPERIOR A \$97,023,720.00 O QUE POR LO MENOS TRESCIENTOS DE SUS TRABAJADORES LES HAYAN PRESTADO SERVICIOS EN CADA UNO DE LOS MESES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, PODRÁN OPTAR POR DICTAMINAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SUS ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO. NO PODRÁN EJERCER LA OPCIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN EL PUNTO V.1.2 PUNTUACIÓN TÉCNICA A OBTENER: INCISO B.1) SOLICITAN ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES CONCLUIDOS, DECLARACIÓN ANUAL, LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS DEL PRESENTE EJERCICIO. ¿EN VIRTUD DE QUE MI EMPRESA NO PUEDE OPTAR POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 32-A DEL CFF, PRESENTANDO ESTADOS FINANCIEROS DE LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES CONCLUIDOS FIRMADOS POR CONTADOR PUBLICO, DECLARACIÓN ANUAL, LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS DEL PRESENTE EJERCICIO SE OBTENDRA EL MAXIMO DE PUNTOS OTORGADOS EN ESTE APARTADO?

RESPUESTA: SÓLO SE PODRÁN OBTENER LOS PUNTOS REFERIDOS CUANDO PRESENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS, AÚN Y CUANDO NO LES SEA OBLIGATORIO.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V.

1. Numeral 1.8 de las bases de la convocatoria.

Es correcta mi apreciación que el formato 11 y el acuse del manifiesto de vínculos con servidores públicos presentado ante la Secretaría de la Función Pública se deberá de adjuntar dentro de la documentación distinta a la proposición.

RESPUESTA: SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

2. Inciso B.1) Capacidad de los recursos económicos de la evaluación técnica.

Para no limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, pido a la convocante que para obtener la totalidad de los puntos señalados en dicho inciso, baste con presentar, las declaraciones anuales correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, así como la declaración provisional correspondiente al periodo enero 2020, además de los estados financieros sin dictaminar al 31 de diciembre de 2019, toda vez que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación que la obligue a dictaminar los estados financieros.

RESPUESTA: LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE, LAS PROPUESTAS SERÁN ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN; OBTENIENDO LOS PUNTOS QUE CORRESPONDAN EN EL ESQUEMA DE PUNTOS ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS SOLICITADOS EN DICHO INCISO.

3. Anexo I, de la partida 1.

Es correcta mi apreciación que la totalidad de elementos solicitada para la prestación del servicio es de 11 elementos.

RESPUESTA: NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, FAVOR DE REMITIRSE A LA ACLARACIÓN NÚMERO 1 REALIZADA POR LA CONVOCANTE.

4. Inciso F del numeral 1.3, del anexo I, de la partida 1.

Es correcta mi apreciación que para dar cumplimiento a dicho inciso se deberá presentar el "acuerdo de revalidación de la autorización", emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como la constancia emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana donde se señalan los datos del permiso vigente concedido para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en dos o más entidades federativas, en la modalidad II. Seguridad Privada en los Bienes, toda vez



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-03890G999-E20-2020

"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIATEC, CIMAT Y CIO"



actualmente el trámite de autorización concluye con la expedición de la resolución al procedimiento correspondiente (acuerdo de revalidación de la autorización) por lo que la emisión de la cédula (cartoncillo del permiso federal vigente) fue sustituida por el registro que podrá ser consultado en la siguiente liga: <http://siesp.ssp.gob.mx/federales/federales.html>

RESPUESTA: SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR EL DOCUMENTO EMITIDO EN LA LIGA DE REFERENCIA Y LA CONVOCANTE VERIFICARÁ LA EXISTENCIA.

5. Inciso G del numeral 1.3, del anexo I, de la partida 1.

Es correcta mi apreciación que para dar cumplimiento a dicho inciso se deberá presentar la autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato, vigente a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, misma que deberá contener la demarcación municipal del Municipio de León, así como la conformidad municipal para prestar servicios de seguridad privada en el Municipio de Guanajuato, vigente a la fecha de la presentación y apertura de propuestas.

RESPUESTA: SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SIN EMBARGO, DEBERÁN ESTAR VIGENTES DURANTE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL ENTENDIDO QUE, DE TENER VENCIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SU RENOVACIÓN.

6. Inciso H del numeral 1.3, del anexo I, de la partida 1.

Es correcta mi apreciación que dicho documento no es de carácter obligatorio y la no presentación no será motivo de desechamiento.

RESPUESTA: SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

7. Numeral 1.3, del anexo I, de la partida 2.

Es correcta mi apreciación que se deberá adjuntar el "acuerdo de revalidación de la autorización", emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como la constancia emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana donde se señalan los datos del permiso vigente concedido para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en dos o más entidades federativas, en la modalidad II. Seguridad Privada en los Bienes, toda vez actualmente el trámite de autorización concluye con la expedición de la resolución al procedimiento correspondiente (acuerdo de revalidación de la autorización) por lo que la emisión de la cédula (cartoncillo del permiso federal vigente) fue sustituida por el registro que podrá ser consultado en la siguiente liga: <http://siesp.ssp.gob.mx/federales/federales.html>

RESPUESTA: SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR EL DOCUMENTO EMITIDO EN LA LIGA DE REFERENCIA Y LA CONVOCANTE VERIFICARÁ LA EXISTENCIA.

8. Numeral 1.1.1, del anexo I, de la partida 3.

Pido a la convocante precise si la cantidad de elementos señalado en dicho numeral es la cantidad de elementos por turno, o la cantidad de elementos requeridos.

RESPUESTA: LA CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO, CORRESPONDE A 8 (OCHO), TOMANDO EN CUENTA QUE LOS TURNOS SON DE 12 HORAS Y SE REQUIEREN 4 (CUATRO) ELEMENTOS PARA CUBRIR CADA TURNO.

9. Numeral 1.3, del anexo I, de la partida 3.

Pido a la convocante precise el consecutivo de los incisos de dicho numeral.

RESPUESTA: FAVOR DE APEGARSE A ESTOS, TAL Y COMO SE EXPRESARON EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO AFECTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

10. Inciso N del numeral 1.3, del anexo I, de la partida 3.

Es correcta mi apreciación que para dar cumplimiento a dicho inciso se deberá presentar el "acuerdo de revalidación de la autorización", emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como la constancia emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana donde se señalan los datos del permiso vigente concedido para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en dos o más entidades federativas, en la modalidad II. Seguridad Privada en los Bienes, toda vez actualmente el trámite de autorización concluye con la expedición de la resolución al procedimiento correspondiente (acuerdo de revalidación de la autorización) por lo que la emisión de la cédula (cartoncillo del permiso federal vigente)



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-03890C999-E20-2020

"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIATEC, CIMAT Y CIO"



fue sustituida por el registro que podrá ser consultado en la siguiente liga:
<http://siesp.ssp.gob.mx/federales/federales.html>

RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR EL DOCUMENTO EMITIDO EN LA LIGA DE REFERENCIA Y LA CONVOCANTE VERIFICARÁ LA EXISTENCIA.

11. Inciso O del numeral 1.3, del anexo I, de la partida 3.

Es correcta mi apreciación que para dar cumplimiento a dicho inciso se deberá presentar la autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato, vigente a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, misma que deberá contener la demarcación municipal del Municipio de León, así como la conformidad municipal para prestar servicios de seguridad privada en el Municipio de Guanajuato, vigente a la fecha de la presentación y apertura de propuestas.

RESPUESTA: SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SIN EMBARGO, DEBERÁN ESTAR VIGENTES DURANTE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL ENTENDIDO QUE, DE TENER VENCIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SU RENOVACIÓN.

12. Inciso Q del numeral 1.3, del anexo I, de la partida 3.

Es correcta mi apreciación que dicho documento no es de carácter obligatorio y la no presentación no será motivo de desechamiento.

RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

13. Anexo II para las partidas 1, 2 y 3.

Pido amablemente a la convocante precise la forma en que determinó la cantidad de turnos solicitados para cada partida.

RESPUESTA: LOS TURNOS SOLICITADOS SE DETERMINARON CALCULANDO EL TOTAL DE DÍAS NATURALES POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS SOLICITADOS.

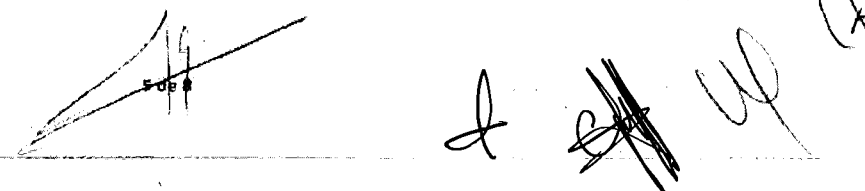
14. ¿Cuánto tiempo otorgará la convocante para dar cumplimiento al segundo párrafo de la Fracción II del Artículo 46 del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público?

RESPUESTA: SE OTORGARÁ EL PLAZO MÍNIMO, EL CUAL CORRESPONDE A 6 (SEIS) HORAS.

DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR MEDIO DE COMPRANET, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY, A LOS LICITANTES SE LES OTORGA UN PLAZO MÁXIMO DE 6 HORAS PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS POR MEDIO DE COMPRANET. VENCIDO ESTE PLAZO SE DARÁ RESPUESTA A LOS NUEVOS CUESTIONAMIENTOS EN CASO DE QUE EXISTAN. POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, ESTE ACTO SE SUSPENDE EN ESTE MOMENTO SIENDO LAS 10:55 HORAS, PARA REANUDARSE A LAS 17:00 HORAS DE ESTE MISMO DÍA 02 DE MARZO DE 2020.

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO SIENDO LAS 17:00 HORAS, DEL DÍA LUNES 02 DE MARZO DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC, UBICADAS EN: CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA; SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE CONTINUAR CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO.

ASÍ MISMO SE INFORMA QUE SE RECIBIERON REPREGUNTAS, RESPECTO A LAS RESPUESTAS OTORGADAS, DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:





RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-03890G999-E20-2020

"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIATEC, CIMAT Y CIO"



REPREGUNTAS EFECTUADAS POR COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V.

1. Aclaración 1 de la convocante.

Pido a la convocante precise si la cantidad de elementos señalados se refiere a los elementos que deben de prestar servicio por turno, o si es la cantidad total de elementos total, así mismo pido que confirme la cantidad de turnos ya que aparentemente no se están quitando los turnos de los días festivos en los elementos de 12 horas.

RESPUESTA: EL NÚMERO DE ELEMENTOS REFERIDO EN LA ACLARACIÓN NÚMERO 1 REALIZADA POR LA CONVOCANTE, SON LOS QUE DEBEN PRESTAR EL SERVICIO EN CADA TURNO, POR OTRA PARTE, PARA EL TURNO DE 12x12 HORAS NO SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS DÍAS 16 DE MARZO, 01 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 16 DE NOVIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

2. Respuesta de la pregunta no. 2 de mi representada.

Pido amablemente a la convocante reconsidere el requisito de solicitar estados financieros ya que de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir, y el solicitar estados financieros dictaminados aún y cuando no estemos obligados a dictaminar por no estar en ninguno de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación limita la libre competencia, ya que mi representada estaría en desventaja de puntos por no presentar los multicitados estados financieros dictaminados.

RESPUESTA: LA CONVOCANTE RATIFICA QUE NO SE LIMITA LA LIBRE CONCURRENCIA, TODA VEZ QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESE REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

3. Respuesta de la pregunta no. 4 de mi representada.

Pido a la convocante confirme si se deberá presentar la constancia emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana donde se señalan los datos del permiso vigente concedido para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en dos o más entidades federativas, en la modalidad II. Seguridad Privada en los Bienes y el "acuerdo de revalidación de la autorización", emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para dar cumplimiento al inciso F del numeral 1.3, del anexo I, de la partida 1.

RESPUESTA: LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL "ACUERDO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN", EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA SU VERIFICACIÓN.

4. Respuesta de la pregunta no. 7 de mi representada.

Pido a la convocante confirme si se deberá adjuntar la constancia emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana donde se señalan los datos del permiso vigente concedido para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en dos o más entidades federativas, en la modalidad II. Seguridad Privada en los Bienes y el "acuerdo de revalidación de la autorización", emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana al numeral 1.3, del anexo I, de la partida 2.

RESPUESTA: LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL "ACUERDO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN", EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA SU VERIFICACIÓN.

5. Respuesta de la pregunta no. 10 de mi representada.

Pido a la convocante confirme si se deberá presentar la constancia emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana donde se señalan los datos del permiso vigente concedido para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en dos o más entidades federativas, en la modalidad II. Seguridad Privada en los Bienes y el "acuerdo de revalidación de la autorización", emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para dar cumplimiento al inciso N del numeral 1.3, del anexo I, de la partida 3.

RESPUESTA: LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL "ACUERDO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN", EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE

5 de 8



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-03890G999-E20-2020

"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIATEC, CIMAT Y CIO"



SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA SU VERIFICACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 45 DE SU REGLAMENTO, A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGÚN REPRESENTANTE O PERSONA QUE MANIFESTARA SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN EL MISMO.

FINALMENTE SE RECUERDA A LOS LICITANTES QUE EL **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA LUNES 09 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS A TRAVÉS DE COMPRANET**, SIENDO UN ACTO FORMAL QUE DARÁ INICIO PUNTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL CIATEC, SITO EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL CIMAT, SITO EN CALLE JALISCO SIN NÚMERO, COLONIA VALENCIANA, GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 36023 Y EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CIO, SITO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE, NÚMERO 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, C.P. 37150, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, DONDE SE FIJARÁ COPIA DE LA CARÁTULA DEL ACTA O UN EJEMPLAR O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

NO EXISTIENDO MÁS ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:21 HORAS, DEL DÍA LUNES 02 DE MARZO DE 2020.

ESTA ACTA CONSTA DE 8 (OCHO) HOJAS, FIRMADAS PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO.

POR EL CIATEC:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.	



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-03890C999-E20-2020

"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIATEC, CIMAT Y CIO"



LIC. ERIKA SALDÍVAR GODÍNEZ.	RESPONSABLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS.	
MTRO. RUBÉN OMAR JIMÉNEZ OLIVARES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	

POR EL CIMAT:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. MYRIAM SANDOVAL ESCOBAR	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.	

POR EL CIO:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. TZAIDEL VILCHES MUÑOZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.	
LIC. ALICIA GABRIELA SALAS GARCÍA.	ENCARGADA DE ADQUISICIONES.	

FIN DEL ACTA